ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901020P00995
Factura No.: 001-001-000013792

NOTARIA VIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VILLALVA TACAN SANCHEZ DISVITACSA S.A.

OTORGADA POR: SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ, NOTARIA VIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA VILLALVA TACAN SANCHEZ DISVITACSA S.A., el/la señor(a) SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHONGON, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHONGON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONGON	
PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY	ECUATORIANA	CASADO	CHONGON	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA VILLALVA TACAN SANCHEZ DISVITACSA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta.Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE	416	416.0	416.0	416.0	0.0	0.0
PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY	384	384.0	384.0	384.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

X _____

SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE
CEDULA: 1803660834

_____

PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY
CEDULA: 0904973534

Firma Notario(a) Público(a):

_____

ABOGADA MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
Identificacion: 0914390794

Digitally signed by MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
Date: 2018.01.03 09:13:46 COT
Reason: COmpañia Online
Location: Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

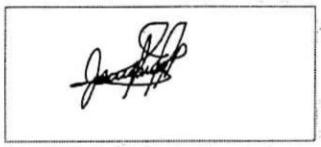

Número único de identificación: 0904973534

Nombres del ciudadano: PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ORIENT. VOC. Y PROF.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLALVA PEREZ MARCO HERNAN

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: PINCAY SOLEDISPA AURELIO PASCUAL

Nombres de la madre: RODRIGUEZ CALDERON FELICITA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-079-33462

179-079-33462

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904973534

Nombre: PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-079-33474

174-079-33474

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0904973534-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCO HERNAN
VILLALVA PEREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ORIENT. VOC. Y PROF.
E3333V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY SOLEDISPA AURELIO PASCUAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CALDERON FELICITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011
JUNTA No.
011 - 133
NÚMERO
0904973534
CÉDULA
PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 5
TARQUI
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.

Guayaquil, 19 DIC 2017

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

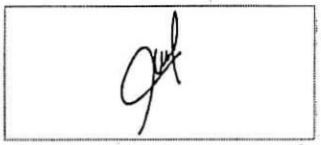

Número único de identificación: 1803660834

Nombres del ciudadano: SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ V FRANKLIN EDGAR

Nombres de la madre: PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-079-33517

170-079-33517

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803660834

Nombre: SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de *inconsistencias acudir a la fuente de información*

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-079-33521

172-079-33521

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180366083-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ PINCAY
MILDRED KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADORA/CPA
V3343I2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ V FRANKLIN EDGAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY RODRIGUEZ ERELIA GENNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALITRE
2015-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-19
IGM 15 04 203 30
0007 68482
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
180366083-4 013 - 0076
SANCHEZ PINCAY MILDRED KATHERINE
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI CHONGON
1 Multa: 75.00 CostRep: 0 Tot.USD: 75.00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00851
5435848 28/08/2017 13:01:25
5435848

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 19 DIC 2017

Notaría Vigésima Cantón Guayaquil AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL